

- Aspectos curriculares en los que se incide.

Disposiciones legales

Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En el Título preliminar, Capítulo I, **Principios y fines de la educación** establece en su Artículo 2 los fines Entre ellos ...

k) **La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.**

Establece en su artículo 23 que la **educación secundaria obligatoria** contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Asumir responsablemente sus deberes, conocer y ejercer sus derechos en el respeto a los demás, practicar la tolerancia, la cooperación y la solidaridad entre las personas y grupos, ejercitarse en el diálogo afianzando los derechos humanos como valores comunes de una sociedad plural y **prepararse para el ejercicio de la ciudadanía democrática.**
- e) **Desarrollar destrezas básicas en la utilización de las fuentes de información para, con sentido crítico, adquirir nuevos conocimientos.** Adquirir una preparación básica en el campo de las tecnologías, especialmente las de la información y la comunicación.

Establece en su artículo 33 que el **bachillerato** contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) **Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución española así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.**

Y en el artículo 35, *Principios pedagógicos*, afirma:

1. *Las actividades educativas en el bachillerato favorecerán la capacidad del alumno para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.*

En el artículo 66, señala que la **educación de personas adultas** tendrá los siguientes objetivos:

- d) **Desarrollar su capacidad de participación en la vida social, cultural, política y económica y hacer efectivo su derecho a la ciudadanía democrática.**